# **TÉRMINOS DE REFERENCIA (Locadores)**

Unidad de Organización: Gerencia de Monitoreo y Seguimiento

Actividad del POI AOI00125002106: SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROGRAMA – 2472672

Acción Estratégica PEI: Inversiones y Mantenimientos para Contribuir a un adecuado nivel de servicio en las redes Viales Departamentales y Vecinales en beneficio de los usuarios.

**Denominación de la contratación:** Servicio especializado en monitoreo y seguimiento para las actividades de conservación y mejoramiento vial de los corredores viales - Programa PROREGIÓN 1, para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

# I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con el servicio especializado en Infraestructura Vial Descentralizada para las Actividades de Monitoreo y Seguimiento del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGION 1, que permitirá mejorar la oferta de la Infraestructura vial fortaleciendo la competitividad y productividad de las cadenas logísticas regionales en vías subnacionales a efectos de contribuir con las metas del programa.

# II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio especializado en Infraestructura Vial Descentralizada en el marco del programa PROREGION 1, con experiencia en Monitoreo y Seguimiento de proyectos para realizar el seguimiento y monitoreo de las actividades y productos de los contratos de préstamos suscritos con BID y CAF.

Siendo que PROREGION es el primer gran proyecto priorizado en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad aprobado con el D.S. 238-2019-EF se hace necesario y urgente contar con el servicio de un profesional para el Monitoreo y Seguimiento de las actividades y productos del programa garantizando así el cumplimiento de las condiciones de préstamo con la banca exterior.

En el marco del contrato de Préstamo entre Republica de Perú con el BID (N° 5247/OC-PE) y CAF (N° 8562–PE) respectivamente, para la ejecución del Programa de Infraestructura Vial para la competitividad Regional -PROREGION 1 y CAF de fecha 18.05.2021, dentro de las condiciones del préstamo se indica: clausula 8.1. Manual Operativo del Programa, El Organismo Ejecutor, deberá llevar a cabo la ejecución del Programa conforme a lo previsto en el Manual Operativo del Programa ("MOP"). El MOP es una herramienta complementaria al Contrato de Préstamo, cuyo objeto es mejorar la implementación, gestión y administración del Préstamo, y donde se establecen los lineamientos, procedimientos, modelos documentarios y formularios que regirán y orientarán la ejecución, el control, el acompañamiento, y la supervisión del Programa.

# III. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO





- Presentar información del avance físico y financiero, obtenida durante la ejecución del servicio en coordinación con la PMO, para los Corredores Viales Alimentadores del Programa Proregión 1.
- Preparar y remitir al Coordinador para la articulación con el Programa Proregión, reportes periódicos referidos al componente de Mejoramiento, Conservación Vial e impactos económicos, ambientales y sociales, conforme a los reportes de la PMO del programa PROREGIÓN 1.
- Emitir informes de monitoreo, seguimiento físico y gasto financiero de las intervenciones realizadas en el marco del Programa PROREGION 1, para los Corredores Viales.
- Sistematizar y mantener actualizada la información sobre acciones de monitoreo y seguimiento en base a los instrumentos de gestión, mejoramiento y conservación vial, para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.
- Realizar visitas de campo referente al estado situacional actual del cumplimiento de las metas programadas en el POA, durante el proceso de ejecución física y financiera de las intervenciones realizadas en el marco del Programa PROREGION 1 en los Corredores Viales.
- Realizar las acciones de articulación técnica para el desarrollo de los procesos para monitoreo y control de los Corredores Viales en ejecución en el marco del Programa PROREGION 1.
- Brindar, analizar y revisar información de los corredores alimentadores viales cuando la coordinación de PROREGION lo requiera. Asimismo, realizar el monitoreo constante a las diferentes interferencias detectadas en los corredores.
- Para el cumplimiento del objeto del servicio, de ser necesario, se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por el Gerente de Monitoreo y Seguimiento, y por el coordinador General del Programa de PROREGION.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la Entidad otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

# IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

#### **CONDICIONES GENERALES**

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

# **CONDICIONES PARTICULARES**

- Formación Académica: Ingeniería Civil colegiado y habilitado. Con estudios de maestría en Ingeniería Vial.
- Experiencia en General: mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Especifica: mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado como asistente de residente en infraestructura vial y/o asistente técnico en





infraestructura vial y/o especialista en monitoreo y seguimiento en conservación y mejoramiento vial.

- Diplomados y/o programa de Especialización (mínimo de 90 horas):
   Diplomado Gestión de Obras Públicas.
- Cursos: (mínimo de 40 horas acumulativas

Ley de Contrataciones del Estado. Gestión de Proyectos de Inversión Pública.

Infraestructura Vial y/o evaluación de pavimentos y/o Supervisión de obras viales.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto según corresponda.

# V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMA METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS

No corresponde

## VI. SEGUROS

Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la orden de servicio).

# VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

#### VIII. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### **LUGAR**

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

#### **PLAZO**

El plazo de duración del servicio será de setenta (70) días calendario; a partir del día hábil siguiente de su notificación o suscripción de la Orden de Servicio.

#### IX. ENTREGABLES

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral III De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

 Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el





numeral III de los presentes términos.

 Segundo entregable: hasta los setenta (70) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III de los presentes términos.

El entregable tendrá conformidad siempre y cuando el profesional no cuente con trámites pendientes de atención y previa verificación de las actividades relacionadas a su servicio. El entregable debe contener y adjuntar todo el sustento actuado durante el periodo en base a los resultados esperados.

#### X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de presentado el respectivo entregable".

# XI. FORMA Y CONDICION DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) pagos:

- Primer pago: el 39.4 % del monto total, luego de emitirse la respectiva conformidad del entregable.
- Segundo pago: el 60.6 % del monto total, luego de emitirse la respectiva conformidad del entregable.

La documentación obligatoria para la realización del pago es la siguiente:

- TDR.
- Orden de Servicio
- RNP vigente.
- SCTR vigente con su boletas o facturas correspondientes.
- Ficha Ruc vigente.
- SERVIR.
- REDAM.
- Suspensión de renta.
- Recibo por honorarios.
- Reporte de validación de comprobante autorizado por la SUNAT.
- Formato CCI actualizado
- Declaración jurada simple





Otros adicionales de corresponder (habilitación)

# XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la

que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información,

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se hay concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

# XIII. REPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

# XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son prioridad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

# XV. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula.

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto vigente F x Plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:

F = 0.40

- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para servicios en general y consultorías: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del





contrato ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones d ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### XVI. OTRO TIPO DE PENALIDAD

No corresponde

## XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer procedimiento, el cual se encuentra estipulado en la Directiva N° 04-2024-MTC/21.OA "Directiva para la Contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el programa denominado proyecto especial de infraestructura de transporte descentralizado – Provias Descentralizado en el artículo 8.7.8.

#### XVIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

# XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes d ellos órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

# XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de





acuerdo a la normativa vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

# XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

ING. NORLAN ANDRES SANDOVAL CARPIO Coordinador de Proregión en la GMS Provías Descentralizado ING. JORGE MANUEL MAVILA FALCÓN
Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento
Provías Descentralizado



